

00000002

ESCRITURA

CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA JUDIPA S.A., -
CUANTIA: \$600,00

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
G. CARARTE A.
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy dia cuatro de abril del dos mil uno, ante mi, ABOGADO NELSON GUSTAVO CARARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparece, el señor OSCAR PALADINES VALLAZZA, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión médico, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA JUDIPA S.A., y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el veintinueve de marzo del dos mil uno, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSIÓN DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que procede de una manera libre y voluntaria para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que otorgo al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.-

Comparece al otorgamiento de la presente escritura, el señor OSCAR PALADINI S. VALLOZZA, en calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA JUDIPA S.A., según consta de la copia del nombramiento inscrito que se adjunta. SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) La compañía INMOBILIARIA JUDIPA S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañante Arboleda, el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el uno de noviembre de mil novecientos setenta y seis, con un capital de Un millón cuatrocientos cincuenta mil sucre, dividido en mil cuatrocientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un mil Sucre, cada una; b) La Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA JUDIPA S.A., en sesión celebrada el veintinueve de marzo del año dos mil uno, resolvió convertir, aumentar el capital, modificar el valor nominal de las acciones de Cuatro centavos a Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América; y reformar los estatutos sociales, en los términos que constan de la copia de dicha sesión, que se agrega como documento habilitante. TERCERO: Con tales antecedentes, en mi calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA JUDIPA S.A., declaro: Uno) Convertido el capital social y el valor de las acciones de sucre a dólares de los Estados Unidos de América. Dos) Aumentado el capital social en la suma de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS



INMOBILIARIA JUDIPA S. A. 000000003

Guayaquil, Agosto 3 de 1.998

Sr. Dr.
OSCAR PALADINES VALLAZZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA JUDIPA S. A., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

Como Gerente, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la escritura de su constitución, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda, el 28 de septiembre de 1.976, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 1º de noviembre de 1.976. La Compañía aumentó el capital y reformó su Estatuto mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el 4 de mayo de 1.987, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de enero de 1.989.

Muy atentamente,

Judith Palazza
JUDITH VALLAZZA VDA. DE PALADINES
PRESIDENTA

Acepto el cargo de Gerente de la Compañía INMOBILIARIA JUDIPA S. A., para el cual he sido reelegido, siendo de nacionalidad ecuatoriana, con número de cédula 090084948-0.
Agosto 3 de 1.998.

D. Oscar Paladines Vallaza
DR. OSCAR PALADINES VALLAZZA

Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

da inscrito el presente Nombramiento de Gerente de INMOBILIARIA MEDIPA S. A., a foja 62.430, número 18.273 del Registro Mercantil y a notado bajo el número 24.744 del Repertorio.- Archivándose los cert. probantes de pago por Impuestos de Registro y Defensa Nacional. - Guayquil, Agosto diez y siete de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil .- 

AB. HECTOR MIGUEL M. CIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYQUIL

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE ENTREGADA EN GUAYQUIL
Ab. Nelson Gustavo Callesta A.
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO DEL CANTÓN

ANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA JUDIPA S.A., CELEBRADA EL 29 DE MARZO
DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil uno, a las 11h30, en el local social de la compañía INMOBILIARIA JUDIPA S.A. , situado en esta ciudad en las calles Chile # 303 y Luque , octavo piso, oficina No. 801, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma, con la concurrencia de los siguientes accionistas: Judith Vallazza viuda de Paladines, propietaria de 4.955 acciones; Dr. Oscar Paladines Vallazza, Elvia Viver de Velasco y, Juan Velasco Viver propietarios cada uno de ellos de 15 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Un mil sures cada una.

Preside la sesión, la titular, señora Judith Vallazza vda. de Paladines, y actúa en la Secretaría el señor Dr. Oscar Paladines Vallazza.

A continuación, el Secretario de la Junta procedió a constatar que existía el quórum reglamentario; por lo que, estando representada la totalidad del capital pagado de la compañía, sugirió constituirse en Junta Universal, de conformidad con el art. 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de conocer y resolver sobre:

1. Convertir el capital social y del valor nominal de las acciones de sucre a dólares de los Estados Unidos.
 2. La conveniencia de aumentar el capital social de la compañía, lo cual es aceptado por unanimidad.
 3. La modificación del valor nominal de las acciones de 0.04 centavos a \$ 0.40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
 4. Reformar los Estatutos sociales de la compañía.

A continuación el Gerente, señor Dr. Oscar Paladines Vallazza, manifestó la necesidad de convertir el capital social de la compañía a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de conformidad con las normas legales recientemente aprobadas; por lo que, el capital social de la compañía, que es de \$' 5'000.000,00 de suces, se expresaría en su equivalente en dólares de Estados Unidos de Norteamérica, en la suma de \$200,00 dólares, dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de \$0.04 centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Acto seguido, la Presidenta de la compañía manifestó que era conveniente para la compañía proceder: a) aumentar el capital de la misma, mediante pago en numerario y, luego de deliberar al respecto, se acordó por unanimidad aumentar el capital de la misma en la suma de \$600,00 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 15.000 nuevas acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de \$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, las mismas que se asignarán y pagarán en numerario, todo lo cual fue aprobado por unanimidad, de manera tal que se entregue a los accionistas las acciones de la compañía de la siguiente manera:

*A. Nelson Gustavo Cárdenas
Notario XVII del Cantón Guayaquil*

NOMBRE DEL ACCIONISTA	# DE ACCIONES	VALOR
Judith Vallazza vda. de Paladines	14.865	\$ 594.6
Dr. Oscar Paladines Vallazza	45	\$ 1.8
Elvia Viver de Velasco	45	\$ 1.8
Juan Velasco Viver	45	\$ 1.8
-----	-----	-----
SUMAN	15.000	\$ 600.00

Todos lo

Con lo cual el capital social de la compañía será (

Con lo cual el capital social de la Compañía será de \$600,000 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 20.000 acciones de un valor nominal de \$0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.

Y; b) elevar el valor de las acciones de \$0.04 centavos de dólar a un valor nominal de \$ 0.40 por lo que, considerando el aumento de capital acordado, el capital social de la compañía, que es de \$800.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, estaría dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de \$0.40 centavos de dólar cada una, de manera que los accionistas recibirán: señora Judith Vallazza vda. de Paladines, 1.982 acciones; el señor Dr. Oscar Paladines Vallazza, la señora Elvia Viver de Velasco y, el señor Juan Velasco Viver 6 acciones cada uno. La referida propuesta fue aceptada por unanimidad y finalmente se acordó, de igual manera reformar los Estatutos Sociales en los siguientes términos:

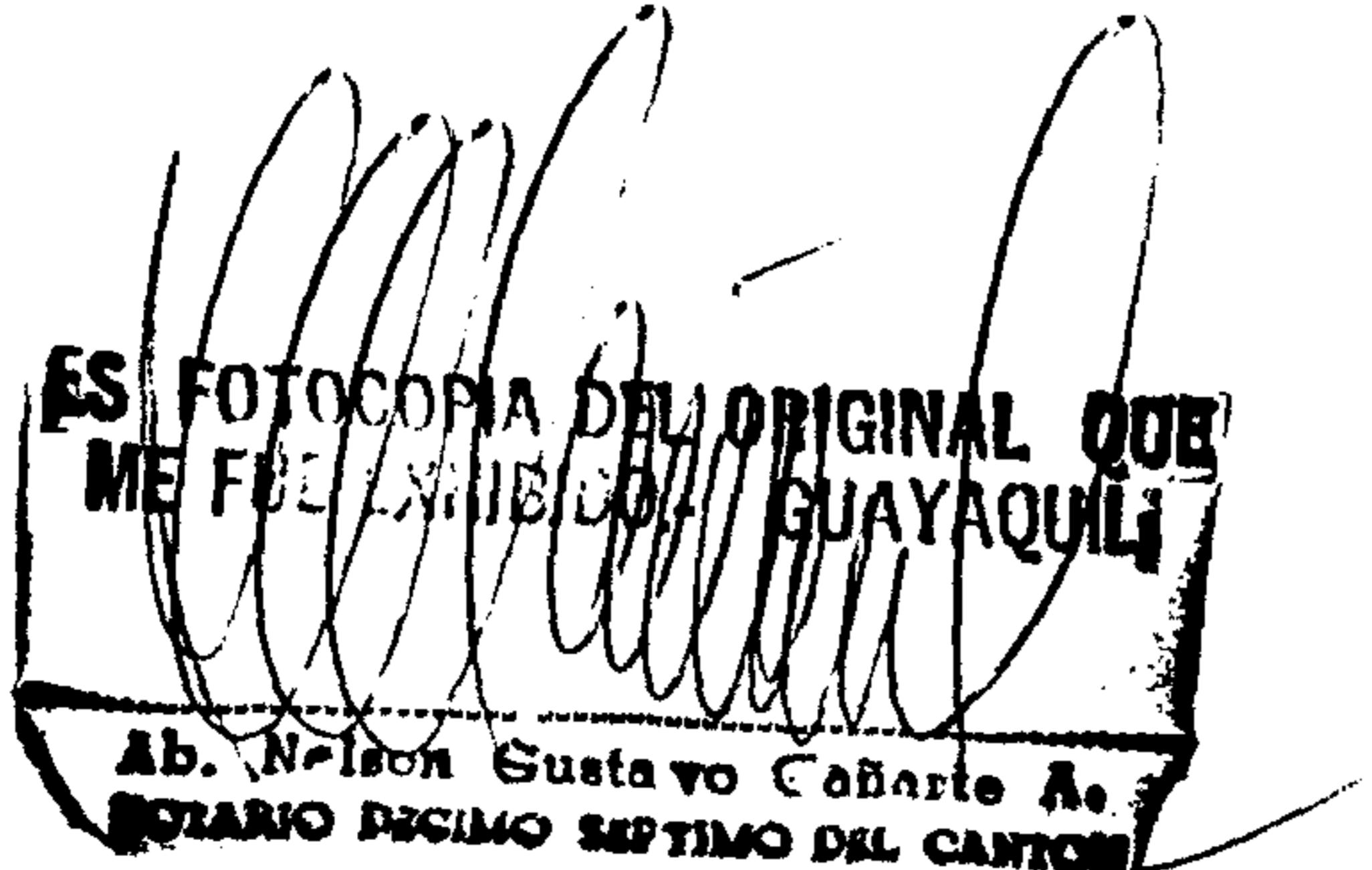
ARTICULO CUARTO: Del Capital.- El capital social de la compañía es de Ochocientos DOLARES AMERICANOS (US\$ 800), dividido en Dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de \$0.40 centavos de dólar cada una, numeradas del cero uno al dos mil inclusive. Cada acción de \$0.40 centavos de dólar americano que estuvieren totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas.

De la misma manera se acordó que en todas las partes del Estatuto Social en que se refiere a acciones de Un mil sucre, se entenderá, en lo posteriores, referido a acciones de \$ 0.40 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Finalmente, se autorizo al Presidente i/o Gerente de la compañía, a sustituir los anteriores títulos de acciones en sucesos de la compañía por nuevas acciones en dólares americanos de la misma. Así como también para que proceda a instrumentalizar las presentes decisiones, elevándolas a escritura pública.

No habiendo otro asunto de que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fue, se le dio aprobación, para constancia de lo cual firmamos los concurrentes a continuación.

001.
D.O. Colección ✓
Dr. Oscar Paladines Vafiazza
Gerente-Secretario de la junta



DECLARACION JURAMENTADA

Yo, Oscar Paladines Vallazza, en mi calidad de **GERENTE** de la
compañía **INMOBILIARIA JUDIPA S. A.** declaro bajo juramento,
que en la compañía de mi representación se ha realizado el siguiente
aumento de capital:

AUMENTO DE CAPITAL: USD\$600.00
FORMA DE PAGO: Numerario

La forma como se suscribió y pagó el Aumento de Capital, es tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Marzo del 2001, al que me remito en caso de ser necesario.

Es todo en cuanto puedo informar en honor a la verdad.
Guayaquil, 29 de marzo del 2001.

D. O. G. Paladines Vellazza
Dr. OSCAR PALADINES VELLAZZA
Gerente

A high-contrast, black and white image showing a dense cluster of long, thin, vertical lines, possibly representing a plant or a technical drawing. The lines are dark and sharp against a white background, creating a graphic and abstract effect.

**M. Nelson Gustavo Cárdenas
Materio XVII del Gantón Guayaquil**

NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
BOGADDO
C. CAÑARTE A.
NOTARIO

UNIDOS DE AMERICA, representado por quince mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América. Tres) Modificado el valor nominal de las acciones de Cuatro centavos a Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital social de la compañía Inmobiliaria Judipa S.A., es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil acciones de un valor nominal de Cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Cuatro) El referido aumento de capital ha sido suscrito y pagado en numerario en los términos que consta en la copia del acta antes referida. Cinco) Reformado el artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía Inmobiliaria Judipa S.A., en los términos que constan del acta de Junta General que se agrega. Usted, señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura. Esta minuta está firmada por la Abogada PRISCILA EGAS DE CASTRO, con Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número seis mil quinientos sesenta y cuatro. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. -- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento del representante legal de la compañía INMOBILIARIA JUDIPA S.A., -- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste

~~A. Nelson Gustavo Carrasco
Notario XVII del Cantón Guayaquil~~

La aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo. DDY FE.

P. INMOBILIARIA JUDIPSA S.A.

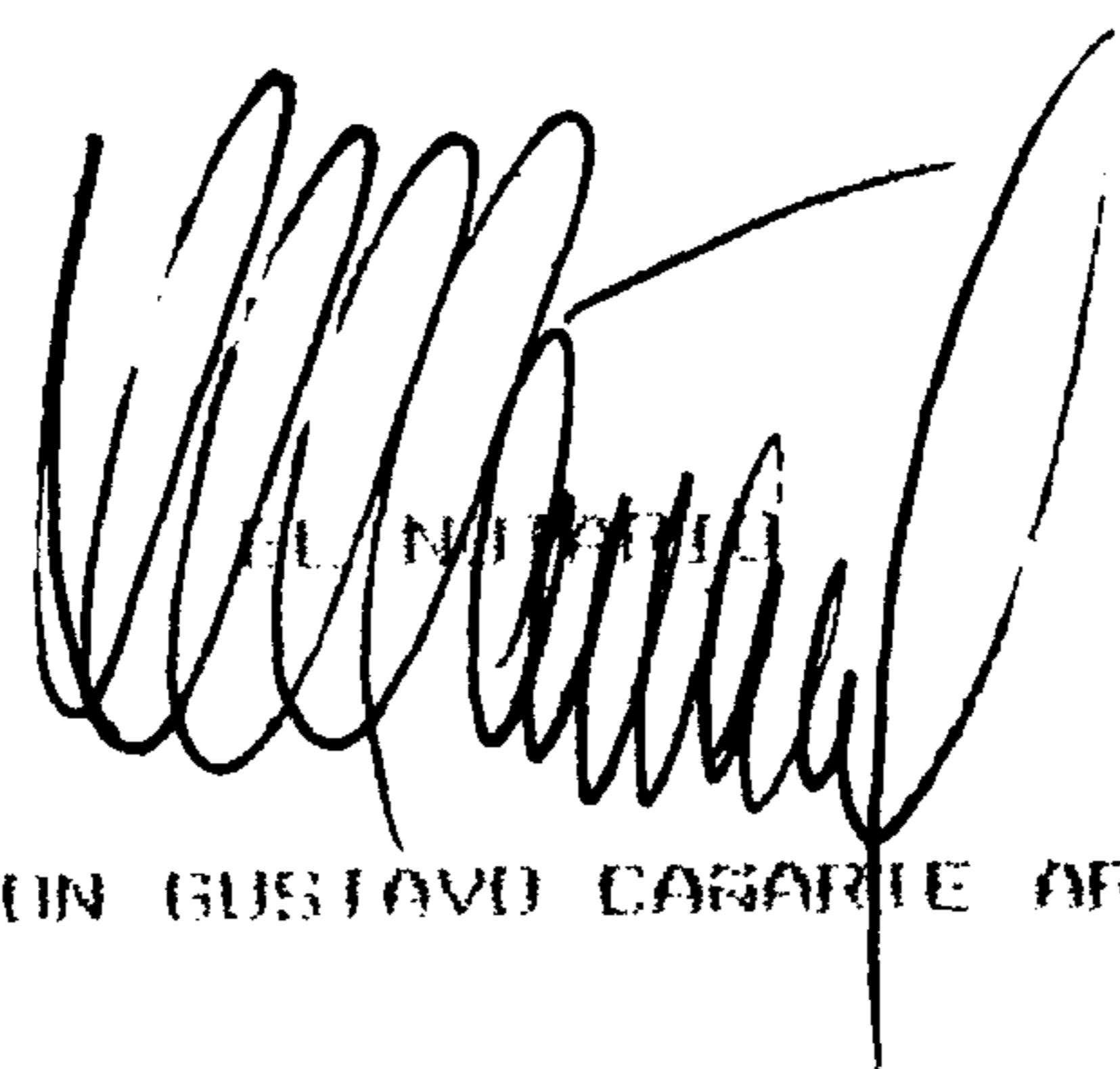
R.U.C. 0991193138001

Dra. Adelina Voller

OSCAR PALADINES VOLLAZZA

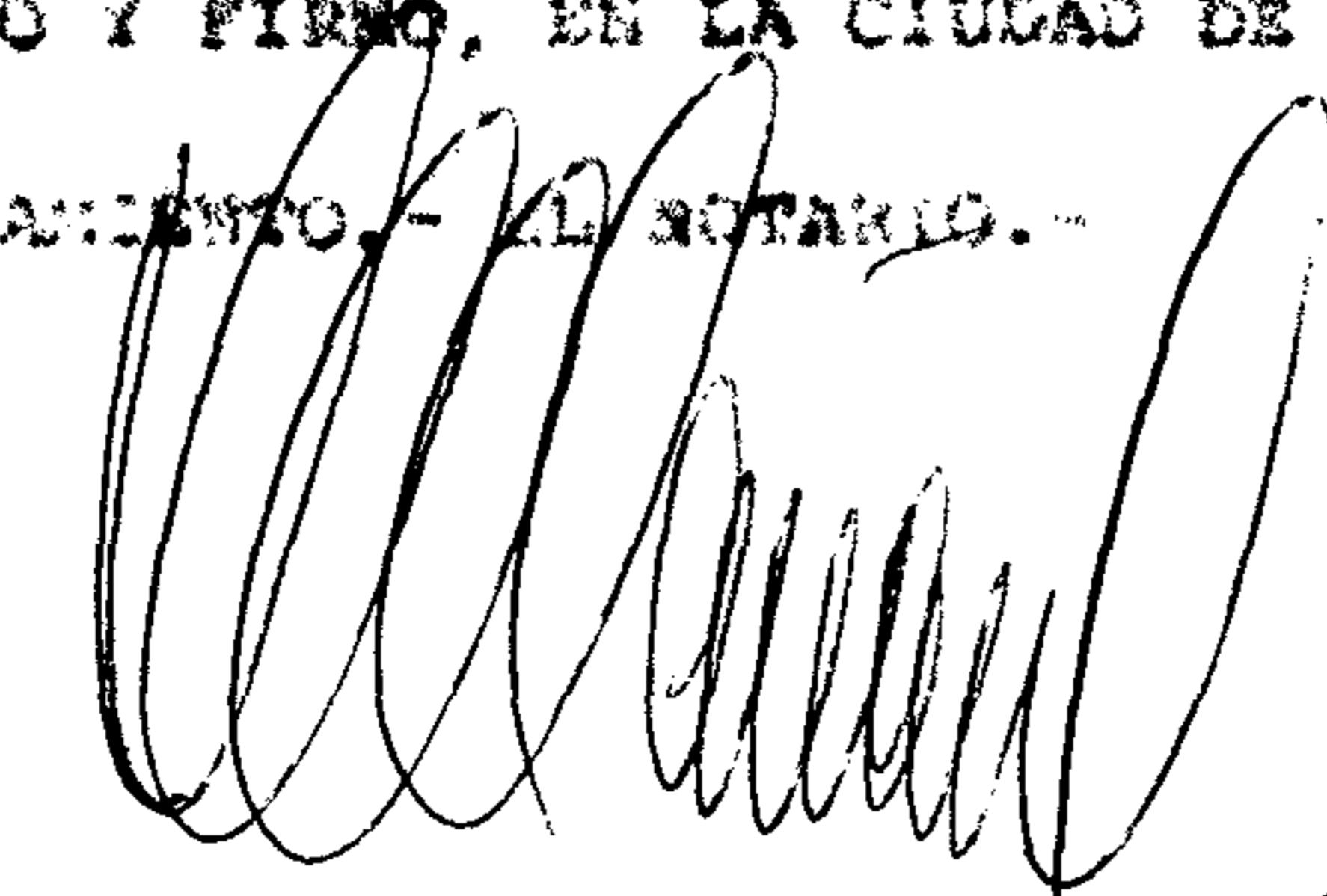
C.C. 09-00849480

C.V. 0574-152



AB. NELSON GUSTAVO CABARIE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FECHA DEL DIA CONFIERO ESTE QUINTO TESTIMONIO, DE SILEO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO.



Ab. Nelson Gustavo Cabarie
Notario XVII del Cantón Guayaquil



330000007

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006268**, dictada el 5 de Julio del 2.001, por el **DIRECTOR JUDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía: **INMOBILIARIA JUDIPA S.A.** de fojas **20.374 a 20.383** número **2.933** del Registro Industrial y anotada bajo el número **25.478** del Repertorio. - 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. - 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripciones respectivas. - Guayaquil, veinte y siete de Julio del dos mil uno. -



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Tramite # **31072**
LAURA

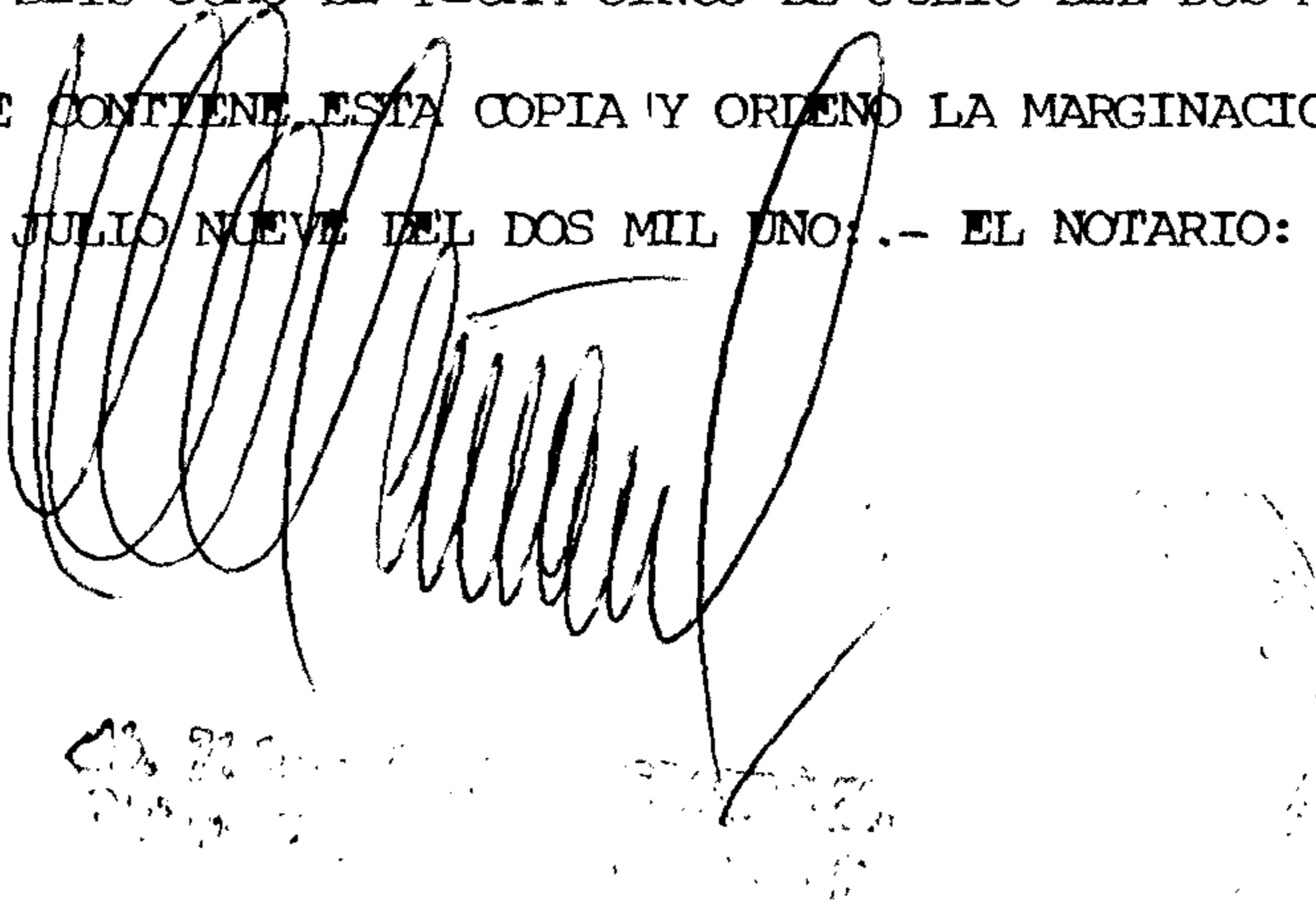




NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CANARTE A.
NOTARIO

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LAS MATRICES DE FECHAS VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE -
DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, TOME
NOTAS QUE EL SEÑOR DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COM-
PAÑIAS DE GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO - G - IJ - CERO -
CERO CERO SEIS DOS SEIS OCHO DE FECHA CINCO DE JULIO DEL DOS MIL UNO, APRO-
BO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA Y ORDENO LA MARGINACION EN LA PRI-
MERA: .- GUAYAQUIL, JULIO NUEVE DEL DOS MIL UNO: .- EL NOTARIO:

A large, handwritten signature in black ink, appearing to be in cursive script. The signature is fluid and covers a significant portion of the page, starting from the right side and extending towards the center. Below the main signature, there is a smaller, less distinct signature or mark.

13.07.01